ORDENANZA Nº 4.298.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, su Anexo I), Anexo A y Anexo II), y el Convenio Específico de Cooperación para la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia de Tucumán, suscriptos entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Tucumán y el Municipio de San Miguel de Tucumán.

Art. 2º.- Exímase del pago de la tasa de actuación administrativa prevista por el artículo 26 inciso b) 1 de la ordenanza Nº 4.187/10 y sus modificatorias, para la realización de los siguientes trámites vinculados con la licencia de conducir:

1.- Obtención, renovación y duplicados de carnet de manejo o conducción de automotores, incluyendo el control médico y asistencia, previo al otorgamiento -salvo servicios especiales-, para el primer año.

2.- Modificación de las características de la licencia, cambio de domicilio, y cambio y/o ampliación de clase.

Art. 3º.- Establézcase como obligación previa para la realización de los siguientes trámites vinculados con la licencia de conducir, la adquisición del Formulario CENAT por la suma de $ 40 (pesos cuarenta), la cual se destinará al Fondo de Cooperación Técnica y Financiera administrado por el Ente Cooperador ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina), conforme a lo previsto en las leyes Nº 23.283 y Nº 23.412:

1.- Obtención, renovación y duplicados de carnet de manejo o conducción de automotores, incluyendo el control médico y asistencia previo al otorgamiento -salvo servicios especiales-, para el primer año.

2.- Modificación de las características de la licencia, cambio de domicilio, y cambio y/o ampliación de clase.

Art. 4º.- Establézcase como obligación previa la obtención del Certificado de Libre Deuda por infracciones de tránsito emitido por el Tribunal Municipal de Faltas, para la realización de los siguientes trámites vinculados con la licencia de conductor:

1.- Obtención, renovación y duplicados de carnet de manejo o conducción de automotores, incluyendo el control médico y asistencia previo al otorgamiento -salvo servicios especiales-, para el primer año.

2.- Modificación de las características de la licencia, cambio de domicilio, y cambio y/o ampliación de clase.

ORDENANZA Nº 4.298.-

Art. 5º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a acordar con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ente Cooperador ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina), los porcentajes a percibir por la administración y cobro de las infracciones de tránsito realizadas por ACARA fuera de la jurisdicción de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y que fueran informadas por la misma como pendientes de pago.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 14 de Octubre de 2010.